



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS

Oficio No.1320 27 de octubre del 2025

SEÑORES

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

<u>dsimzlnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> <u>juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> conseccag@cendoj.ramajudicial.gov.co

C.C. jotamar2020@gmail.com

REF: INFORMACIÓN

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO

COMERCIANTE POR SOLICITUD DIRECTA DEL DEUDOR

DEUDORA: LINA MARIA MATALLANA GUERRERO

C.C. 30.402.114

ACREEDORES: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ALEJANDRA GUERRERO RAMÍREZ BEATRIZ HELENA ROMÁN HIGUITA

DANELLY GARCIA ZAPATA FONDO DE AHORRO I.C.B.F COOPERATIVA MINUTO DE DIOS 1700140030102025-00730-00

Les informo, que, en el proceso de la referencia, por auto del 17 de octubre del 2025 se dispuso lo siguiente:

"PRIMERO: DECRETAR la APERTURA del PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la deudora LINA MARIA MATALLANA GUERRERO, con cédula de ciudadanía No. 30.402.114, por lo dicho en la parte motiva.

 (\ldots)

RADICADO:

NOVENO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que, si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor LINA MARIA MATALLANA GUERRERO, con cédula de ciudadanía No. 30.402.114, deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor (artículo 565 Código General del Proceso). La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Manizales - Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

extemporáneos, excepto los de alimentos."

Sírvase proceder de conformidad.

POR FAVOR AL RESPONDER CITAR EL NUMERO DE OFICIO Y EL RADICADO DEL PROCESO.

Atentamente,

JULIAN ANDRES MOLINA LOAIZA Secretario

Firmado Por:
Julian Andres Molina Loaiza
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 947fe236ce6200efda0da5bc7421bbb19ecb2a0749dd160fe2af612369e04cc5

Documento generado en 27/10/2025 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica SIGC